



NORMATIVAS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES (CEE)

DEFINICIÓN

El Centro de estudiantes es la organización formada por los estudiantes de 7º a IV de medio.

Su finalidad es servir a sus miembros, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

OBJETIVOS

- Mantener la unidad entre los estudiantes y toda la comunidad escolar.
- Establecer y mantener contactos regulares con la Dirección del CSS.
- Promover el desarrollo cultural, social y deportivo en sus diferentes aspectos, dentro del ámbito escolar.
- Estimular la participación del alumnado en todas las actividades del CSS.
- Colaborar en las actividades que el CSS solicite.
- Fomentar actividades que permitan al CSS proyectarse hacia la comunidad.
- Colaborar por el cumplimiento de las normas escolares y al mismo tiempo defender los intereses legítimos de los estudiantes.

FUNCIONES

- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, basada en el respeto mutuo.
- Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Crear las condiciones que permitan a sus miembros el desarrollo y la formación armónica de sus personalidades.
- Fomentar la organización de actividades y la formación de conductas positivas de sus integrantes.



- Crear las oportunidades para canalizar las distintas inquietudes, intereses y actividades de la juventud.
- Hacer presente a la Dirección del CSS las necesidades, inquietudes, problemas y aspiraciones de los estudiantes.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Asamblea General

- La Asamblea General estará formada por todo el alumnado y será organizada y dirigida por el Directorio del CEE.
- El presidente podrá llamar a Asamblea General, en coordinación con las actividades regulares del CSS, con el objetivo de consultar problemas de interés general.
- A su vez los estudiantes a través de sus representantes de curso, podrán pedir una Asamblea general al Directorio del CEE.
- La Asamblea podrá pedir la renuncia al presidente y a sus colaboradores inmediatos en caso de probarse notable abandono de sus labores. No obstante, se necesitarán dos tercios del alumnado más un voto para que esta petición se lleve a cabo.
- La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:
 - Aprobar o rechazar proyectos presentados por el CEE.
 - Aprobar o rechazar la rendición de cuentas del CEE.
 - Acoger las inquietudes masivas del alumnado.
 - Ofrecer ayuda al Directorio del CEE.
 - Atender a la solución de problemas estudiantiles del CSS, que sean de su competencia y nivel.
 - Mantener informado a los cursos de las actividades del CEE.
 - Colaborar en las actividades que organice el CEE.
 - Asistir a reuniones del Directorio del CEE, cuando este lo requiera.

El Directorio del CEE

Estará formado por:

- Presidente: tendrá el cargo de administrador del CEE, presidiendo las asambleas de estudiantes.
- Vice – presidente: Apoyará las gestiones propias del CEE y reemplazará al Presidente en los casos que sea necesario.
- Secretario Ejecutivo y de Actas: Tendrá a cargo la redacción de cartas, llevar al día el libro de actas e informaciones a los estudiantes.
- Secretario de Finanzas: estará a cargo de las finanzas del CEE.



La Elección del Directorio

- Cada estudiante tendrá derecho a voto.
- Cada estudiante podrá realizar su campaña de información.
- Los cargos se obtendrán con la mayoría de votos logrados por los postulantes a cada cargo.
- Excepcionalmente si se presentan listas de CEE, también podrán elegirse de esta forma, con la lista con mayoría de votos.
- El Directorio y sus cargos individuales serán elegidos por el período de un año.
- Las elecciones se realizarán la tercera semana de abril de cada año.
- En caso de renuncia de algún integrante del Directorio de CEE, el cargo deberá ser llenado con otro miembro del Directorio, elegido entre ellos.
- En caso de renuncia simultánea de dos o más miembros, se realizará una nueva elección de Directorio.
- El proceso de elección de Directiva, deberá llevarse a cabo, según normas regulares de elecciones o adaptadas según las características del CSS, siempre apoyadas por el profesor asesor elegido.

Requisitos para optar a cargos del Directorio

- Ser estudiante regular de IIIº medio, con a lo menos un año en el CSS.
- Tener un promedio final en IIº medio mínimo de 5,5.
- Haber sido promovido sin ninguna asignatura deficiente (inferior a 4.0)
- No haber repetido curso el año anterior a la elección.
- Debe tener B o MB en Respeto y Responsabilidad.
- No tener I en Respeto o Responsabilidad.
- No tener situaciones de condicionalidad de matrícula.

Profesor Asesor

El Directorio del CEE, en consulta con los estudiantes, presentará al Consejo Académico el profesor elegido.

Sus funciones y obligaciones serán

- Asesorar y ayudar al Directorio del CEE, en todas las actividades organizadas por ellos.
- Ser nexo entre CEE y Dirección.
- Apoyar en el proceso de organización de elección de CEE.
- Asistir a las reuniones de Asamblea y de Delegados, para encausar los proyectos.



Funcionamiento

Las reuniones

- Se realizarán al menos 2 en cada semestre.
- Los acuerdos se tomarán por simple mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente.
- En cada reunión deberá quedar acta de los puntos tratados y los acuerdos.

Financiamiento

- El CEE se financiará en parte por un aporte anual del CSS en base al número de estudiantes de 7º a IV medio.
- El dinero depositado bajo el control del Contador del CSS.
- Los retiros de dinero hasta \$ 50.000.- deben tener la aprobación del Directorio, con acuerdo en acta.
- Los retiros sobre \$ 50.000.- deberán tener la aprobación de la Asamblea (50% +1) con acuerdo en acta.
- El gasto de dineros deberá ser sólo para actividades del CEE y que necesariamente sean de utilidad común a los estudiantes y/o al CSS.
- Por ser dineros legados por vía de aporte, el CSS se reserva el derecho de solicitar más antecedentes o de rechazar la entrega de dichos dineros, si no son claros los objetivos o no se cumple con los requisitos de solicitud mínimos.

De los Delegados de Curso

- Cada curso deberá elegir un delegado ante el CEE.
- El Presidente de Curso, reemplazará al delegado en caso necesario.
- El delegado no podrá ser parte del Directorio del CEE.
- Los acuerdos de los delegados y el Directorio serán por simple mayoría.
- El Quorum será de dos tercios para sesionar y/o tomar acuerdos.

Atribuciones y obligaciones de los Delegados

- Tendrán voz y voto.
- Informar a los estudiantes de su curso de todas las alternativas tratadas en las reuniones.